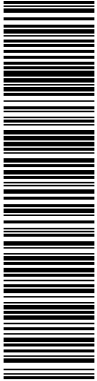


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.20.01.01.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2019, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.20.01.02.-APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA EL EJERCICIO 2020.

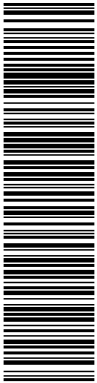
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que el título VI de la LPAC, regula los principios de buena regulación, estableciéndose que, de acuerdo con la potestad de planificación que tienen todas las Administraciones Públicas, deben, según establece el artículo 13 de dicha Ley, aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, una vez aprobado el Plan Normativo Anual, que será publicado en el Portal de Transparencia.

VISTO que en base a esta obligación se dictó la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal. En dicha Instrucción se indica la necesidad de que los Directores de Área realicen propuesta de los contenidos del Plan Anual Normativo, relativos a sus competencias, ajustándose a los modelos de los Anexos I y II. Dicha propuesta deberá remitirse a la Secretaría General antes del 10 de diciembre del año anterior.

VISTA la necesidad de elaboración y preparación del Plan Normativo del ejercicio siguiente (PAN 2020), a partir de los datos de las necesidades y propuestas de las diferentes Áreas, y de acuerdo con la Instrucción de Secretaría nº 3/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo Municipal, se remitió el 21 de octubre de 2019, correo-e recordatorio, a los Directores de Área y Jefes de Servicio, por parte del Secretario General, de la necesidad de remisión de las propuestas de sus ámbitos competenciales respectivos (Anexo I y II de la Instrucción nº 3/2018); recordando que su remisión debía realizarse antes del 10 de diciembre de 2019. Así mismo se hizo en el Comité de Innovación y Mejora celebrado el día 18 de diciembre del 2019. Ante la ausencia de respuesta, se reiteró el recordatorio, por correo-e de Secretaría con fecha 8 de enero de 2020, insistiendo en la necesidad de remitir las propuestas de las Áreas,

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytorroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aytorroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

dándose hasta el 15 de enero del 2020 para su recepción, entendiéndose de no recibirse en ese plazo, que no existe propuesta por el Área.

VISTO lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 15 de enero 2020, a fin de dar cumplimiento al deber de toda Administración Pública, dentro de su competencia de planificación normativa, establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente,

VISTO el informe de legalidad de Secretaría, de fecha 15 de enero de 2020, sobre el procedimiento aplicable para formular el Plan Anual Normativo (PAN).

VISTAS las propuestas formuladas por las siguientes Áreas municipales:

- Informe propuesta del Área de Secretaría, de 16 de diciembre de 2019.
- Informe propuesta de la Jefe de Sección de Cultura, Deportes y Bienestar Social, de 14 de enero de 2020.

CONSIDERÁNDOSE que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 22 de enero de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento redactado por la Secretaría General para el ejercicio 2020 que consta en el expediente, que deberá ser objeto de evaluación en el primer trimestre del 2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el Plan aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (PP, PSOE y de Vecinos por Arroyo).

P.20.01.03.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

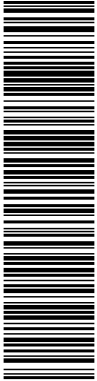
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se indica que está próxima la finalización del mandado de la Jueza de Paz Sustituta actual, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento proponer la elección de persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

VISTO el Edicto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2019, por la que se acuerda abre plazo de presentación de solicitudes para la designación de Juez de Paz sustituto, ordenando la apertura de plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, ser nombradas en el puesto.

REALIZADA convocatoria pública, mediante anuncio publicado en el BOP N° 10, de fecha 26 de noviembre de 2019, (expuesto en el tablón de edictos del

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytorroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aytorroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento y del que se dio publicidad en la página web municipal) para proceder al nombramiento de Jueces de Paz Sustituto, según disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, y según Resolución de Alcaldía Nº 2019/1794, abierto plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas lo solicitasen; según certificado de Secretaría, se ha presentado la siguiente solicitud:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
11663/2019	Luz María Prieto Herrero

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 22 de enero de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de D^a LUZ MARÍA PRIETO HERRERO, para el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Arroyo de la Encomienda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

P.20.01.04.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2020, sus Bases de Ejecución, documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

CONSIDERANDO la documentación exigida por el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

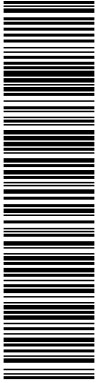
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

VISTO el informe de Intervención Nº 34/2020, de fecha 17 de enero de 2020, en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo con las siguientes observaciones:

1^a.- "PRIMERA. - Existe contabilizado una autorización de gasto para el ejercicio 2020, que no se recoge en su totalidad en el proyecto de presupuesto:

APLICACIÓN	DENOMINACION	GASTO AUTORIZADO PARA 2020
9206-21600	Reparación y mantenimiento equipos procesos de información campo de golf	3.690,50€. Las previsiones del presupuesto 2020 son de 3.000€

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytorrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aytorrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

De no contar de crédito esta aplicación, no se podría cumplir con la autorización del gasto más arriba señalado. Esta circunstancia ya se advirtió en el informe de Intervención nº 787/2019 de 17 de diciembre al fiscalizar la fase de autorización del gasto.

Los mayores gastos en esta aplicación, se deberán financiar con bajas de otras aplicaciones de gastos."

Esta observación ha sido corregida. La financiación se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 929.1.500.00 "Fondo de Contingencia ejecución presupuestaria" por importe de 700,00€.

2ª.- "SEGUNDA. - Sobre la cuota de Asociación Gerentes Campos de Golf. Se viene pagando una cuota correspondiente a la "Asociación de Gerentes de Campos de Golf", que en el año 2019 supuso un gasto de 300,00 €. En el presupuesto del ejercicio 2020, en el capítulo 4 no aparece recogido este gasto. En el supuesto de que se decida continuar en esta asociación se hace necesario proceder a dotar de crédito la aplicación correspondiente en el capítulo 4. Los mayores gastos en esta aplicación, se deberán financiar con bajas de otras aplicaciones de gastos."

Este gasto se ha eliminado por no corresponder su pago.

3ª.- "TERCERA. -Sobre la propuesta de resolución. Mediante RA nº 2020/46 de 13 de enero se ha aprobado una modificación de créditos de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada a los efectos de poder reconocer la obligación derivada de las nóminas del mes de enero y sucesivos meses del personal que el Ayuntamiento tiene contratado mediante subvenciones del ECYL. Toda vez que en estos momentos el Ayuntamiento se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art 21 apartado 6 del RD 500/1990, se deberá determinar en la propuesta de acuerdo del pleno, si la modificación de créditos llevada a cabo se encuentra incluida en las previsiones iniciales del presupuesto, en cuyo caso la citada modificación (una vez aprobado definitivamente el presupuesto) debe quedar anulada."

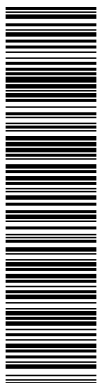
Se recoge en la parte resolutive de esta propuesta de acuerdo.

*4ª.- "CUARTA. -Sobre la productividad. Se deberá corregir lo señalado en el apartado QUINTO de este informe, y que textualmente establece lo siguiente:
Las sustituciones del Interventor (por ejemplo) suponen al menos una actividad extraordinaria y una responsabilidad, y normalmente se llevan a cabo dentro de la jornada normal de trabajo. **Por ello esta Intervención considera que se debe cambiar la dotación prevista en la aplicación 9291.151.00 a una aplicación cuyo concepto económico sea 150.00.**
Al hilo de lo anterior, no consta en el expediente del presupuesto que se haya pactado con la representación de los trabajadores el límite global anual de las consignaciones para la productividad con incumplimiento de lo establecido en el art 10 de la normativa aprobada por el pleno del Ayuntamiento.
Por ello, esta Intervención considera que se debe aportar el documento que acredite que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art 10 de la Normativa interna del sistema de evaluación del desempeño."*

El Acuerdo de Normativa Interna del sistema de evaluación del desempeño del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que se ha aprobado con fecha 4 de diciembre de 2019, se recoge en su negociación durante el mes de octubre. Desde Alcaldía nos comprometemos a su negociación con los representantes sindicales, antes de la aprobación definitiva del Presupuesto 2020.

5ª.- "QUINTA. -Sobre las dotaciones de la aplicación 912.1.233.00 Indemnizaciones asistencias. Esta aplicación aparece con unos créditos iniciales de 85.000,00 €. Dado el importe establecido por parte del Pleno del Ayuntamiento como indemnización por asistencia a órganos colegiados, y dada la composición de los distintos órganos colegiados del Ayuntamiento, resulta que en la hipótesis más prudente de que a lo largo de cada uno de los meses se celebre únicamente un pleno, una Junta de Portavoces, Una Junta de Gobierno Local y tres comisiones informativas, y todo ello durante 11 meses al año, ello supondría un gasto de 92.950,00 € que ya está por debajo de las previsiones iniciales del presupuesto. Si tenemos en cuenta que es previsible que a lo largo del año se tenga que realizar algún pleno extraordinario (con el correspondiente dictamen de la comisión informativa) o alguna Junta de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.aytorroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aytorroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Gobierno Local (aparte de las celebradas mensualmente, las necesidades de crédito, serían mayores. Por ello se deberá dotar esta aplicación con mayores créditos. Los mayores gastos en esta aplicación, se deberán financiar con bajas de otras aplicaciones de gastos."

Se corrige la aplicación 921.1.233.00 "Otras indemnizaciones" por importe de 110.000,00€. La financiación corresponde de la aplicación 929.1.500.00 "Fondo Contingencia ejecución presupuestaria" por importe de 25.000,00€.

VISTO el informe nº 35/2020, de fecha 17 de enero de 2020, en el que informa del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el objetivo de deuda pública.

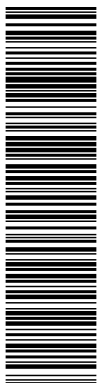
VISTO que en el Anexo de Personal que se ha remitido a fiscalización, se recoge que las plazas de eventuales son dos A2 Nivel 24, debe entenderse que son dos A1, N24.

En base a la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2020, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el 22 de enero de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2020, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (16.133.200 €).

INGRESOS			%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.922.000,00	49,10%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00	3,72%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.725.800,00	19,90%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.652.300,00	28,84%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	128.100,00	0,79%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		16.028.200,00	99,35%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.028.200,00	99,35%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	0,65%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
B= OPERACIONES FINANCIERAS		105.000,00	0,65%
A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS		16.133.200	100,00%

GASTOS			%
1	GASTOS DE PERSONAL	5.452.020,00	33,79%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.905.780,00	49,00%
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00	0,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.100,00	3,46%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	524.300	3,25%
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		14.470.200,00	89,69%



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

6	INVERSIONES REALES	1.558.000,00	9,66%
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		1.558.000,00	9,66%
A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS		16.028.200,00	99,35%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000	1,65%
9	PASIVOS FINANCIEROS		
B= OPERACIONES FINANCIERAS		105.000,00	0,65%
A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS		16.133.200,00	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (1.558.000,00€).

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Personal 2020.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2020.

QUINTO.- Declarar incluida la modificación de créditos de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada aprobada en la Resolución de Alcaldía nº 2020/46 de 13 de enero, en las previsiones iniciales del Presupuesto 2020.

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal.

SÉPTIMO.- Elevar a definitivos estos acuerdos, si en el período de exposición al público no se presentaren reclamaciones. En caso de que existan reclamaciones se actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo.

La Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero defiende y explica el conjunto del documento presentado para su aprobación inicial.

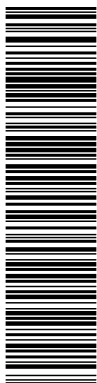
Por la Presidencia se da cuenta de las enmiendas presentadas, por los distintos Grupos Municipales, al proyecto de Presupuesto General dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020 y que han sido objeto de Informe de Intervención Nº 61/2020, de 27 de enero, expresando:

“PRIMERO.- Enmienda de IPAE/Cs, Nº 1.
Esta enmienda no plantea ningún problema desde el punto de vista jurídico y presupuestaria, si bien reduce considerablemente el fondo de contingencia.

SEGUNDO.- Enmienda Grupo Mixto- VOX, Nº 1.
Esta enmienda no plantea ningún problema desde el punto de vista jurídico y presupuestaria, si bien señalar que está incluido el orden del día del pleno el número, régimen y retribuciones del personal eventual. Como quiera que la enmienda elimina la totalidad del crédito destinado al personal eventual, se hace oportuno o bien dejar el punto del orden del día (el del personal eventual), o en el caso de que se decida adoptar el acuerdo sobre el personal eventual, no se podría nombrar a ninguna persona por falta de crédito.

TERCERO.- Enmienda Grupo Mixto- VOX, Nº 2
Esta enmienda plantea el problema de la financiación respecto a la parte de la financiación con cargo a la aplicación 9121.22602 en cuanto que en la aplicación presupuestaria existen créditos comprometidos para un contrato de publicidad institucional para el Nuevo Arroyo por un importe de 78.196,25 €.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Por otro lado, la baja que se pretende en la aplicación 3381.22707, podría poner en riesgo las labores complementarias que se establecen con motivo de las fiestas patronales. En el caso de que se decida incorporar esta enmienda en el presupuesto del 2020, se deberá resolver el contrato con el Nuevo Arroyo, o en su caso modificarle a la baja.

CUARTO.- Enmienda Grupo Mixto- Vecinos por Arroyo, N° 1.

En el caso de que se decidan aceptar estas enmiendas señalar lo siguiente:

- El incremento de la aplicación 1501.22706, que se señala que es para ejecuciones subsidiarias, esta aplicación ya existe en el presupuesto para estudios y trabajos técnicos. En el caso de que se quiera incrementar el crédito de las ejecuciones subsidiarias se debe incrementar la aplicación 1501.83200.
- La sustitución de papeleras en la Avda. Salamanca debe tener una aplicación económica 62500 "mobiliario".
- La instalación de bancos en Kantica debe tener una aplicación económica 62500 y el programa de gasto debiera ser 3231 "funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- Todas las aplicaciones del programa de gastos 1711 cuyo concepto económico es 60900 se deberán crear subconceptos independientes para cada (60901, 60902, 60903...). Asimismo, las aplicaciones señaladas en la enmienda que se refieran a iluminación, deben de tener el programa de gasto 1651 (alumbrado público).
- Respecto a los cargadores eléctricos, a juicio de quien suscribe, el programa de gasto debería ser 1721 "protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica", y la aplicación económica debería ser 62300 "maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje".

A continuación, se pasan a examinar las enmiendas, procediéndose a su debate y, una vez expuestas y debatidas todas ellas, a su votación.

A. Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto-VECINOS POR ARROYO:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

D. Antonio plantea cuestión de orden y manifiesta que no sabe si debería ser tratada antes las enmiendas de VOX, al no estar integrado en el equipo de gobierno como se ha expresado; contestando el Sr. Alcalde que es un tema que ha sido objeto de aclaración en este mismo acto, por lo que se seguirá el orden del pre-acta, para mayor comodidad y comprensión.

A.1.- ENMIENDA N° 1 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL MIXTO-VECINOS POR ARROYO, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

AUMENTAR:

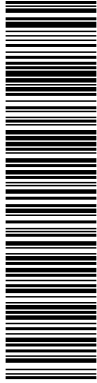
PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	1501 78400	Subvención a la vivienda.	100.000
2020	2412 22606	Reuniones, conferencias y cursos.	40.000
2020	2313 22609	Actividades culturales y deportivas actividades.	10.000
2020	3321 22609	Actividades culturales y deportivas actividades.	9.600
2020	1501 22706	Ejecuciones Subsidiarias	20.000

INCLUIR:

2020	1501 22609	Sustitución papeleras Av. Salamanca	10.000
2020	1501 22609	Instalación de bancos en Kantica@	10.000

TOTAL AUMENTO-INCLUSIÓN:			199.600
---------------------------------	--	--	----------------

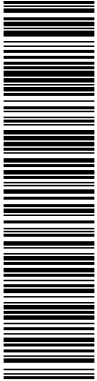
REDUCIR:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	1321 21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000
2020	1321 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000
2020	1321 22104	VESTUARIO	3.000
2020	1321 22199	OTROS SUMINISTROS	300
2020	1331 21300	REPARAC. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA INST. TECNICAS Y UTILLAJE	1.000
2020	1351 21400	REPARAC. MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500
2020	1351 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000
2020	1351 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	4.000
2020	1501 22706	ESTUD. Y TRABAJOS TECNICOS	3.000
2020	1532 20300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300
2020	1532 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
2020	1532 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000
2020	1621 22713	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	26.000
2020	1651 22703	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	10.000
2020	1711 22713	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	50.000
2020	2211 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	6.000
2020	2311 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000
2020	2311 22102	GAS	2.000
2020	2311 22610	GASTOS DE BIENESTAR	5.000
2020	3231 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
2020	3231 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000
2020	3231 22703	ESCUELAS INFANTILES	15.000
2020	3231 22707	TRABAJOS REALIZ OTRAS EMPRESAS CELADURIA Y APOYO A SERVICIO	8.500
2020	3231 63200	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000
2020	3231 63301	REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000
2020	3261 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	40.000
2020	3341 22706	TRABAJOS REAL. OTRAS EMPRESAS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000
2020	3381 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000
2020	3411 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000
2020	3411 48100	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	3.000
2020	3411 48900	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS	10.000
2020	3411 48903	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES	15.000
2020	3421 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000
2020	3421 22102	GAS	3.000
2020	3421 22707	TRABAJOS REALIZ OTRAS EMPRESAS CELADURIA Y APOYO A SERVICIO	1.000
2020	3422 21000	REPARAC MANT Y CONSERV INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALE	15.000
2020	3422 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000
2020	4331 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000
2020	4412 22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000
2020	9201 22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000
2020	9201 83000	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	5.000
2020	9201 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL	10.000
2020	9202 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000
2020	9202 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000
2020	9202 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000
2020	9202 22201	POSTALES	15.000
2020	9202 22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	20.000

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2020	9203 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	25.000
2020	9203 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000
2020	9291 50000	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	100.000
2020	9311 22706	CONTRATO AUDITORIAS PARA INTERVENCION	10.000
2020	9331 22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.000
TOTAL			554.600

Explicación de la enmienda:

Aumentar:

- Subvención a la vivienda. Solicitamos la creación de una línea de subvención para la instalación de paneles foto-voltaicos en comunidades de vecinos.
- Reuniones, conferencias y cursos. Cursos para el fomento del empleo entre desempleados.
- Actividades culturales y deportivas. Solicitamos la creación de un espacio para jóvenes, donde puedan realizar actividades de entretenimiento, formación y con un despacho donde los jóvenes de Arroyo puedan canalizar sus demandas y se pueda agilizar la respuesta a sus problemas.
- Actividades culturales y deportivas. Solicitamos el aumento de las actividades que se desarrollan en la biblioteca orientadas a niños a través del aumento de cuentacuentos, talleres, concursos, club de lectura, marionetas, talleres de rimas, ginkanas de lectura, proyección de películas basadas en libros con debates y comentarios a la finalización, etc.
- Ejecuciones Subsidiarias Vallado y limpieza de solares. Solicitamos que se ejecute subsidiariamente la limpieza y vallado de las parcelas que muestran un estado de abandono absoluto.

Incluir:

- Solicitamos la sustitución de las papeleras de la Av. Salamanca por ser ineficaces para su cometido al estar la bolsa de plástico suelta y generalmente romperse o soltarse.
- Instalación de bancos en Kantic@. Solicitamos la instalación de bancos en la zona de jardines frente al colegio kantic@, serviría de lugar de espera a la salida de los niños/as del colegio.

Reducción:

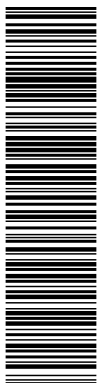
- Los ajustes a la baja en las aplicaciones presupuestarias propuestas se justifican en base al estado de ejecución del presupuesto de gastos del año 2019 a 31/12/2019 que manifiesta un exceso de financiación en las aplicaciones relacionadas al no haberse ejecutado la totalidad de las consignaciones económicas durante el ejercicio.

A.2.-ENMIENDA Nº 2 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el GRUPO MUNICIPAL MIXTO-VECINOS POR ARROYO, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

INCLUIR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
-------------	---------------------------	----------	-------------



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2020	1331 60900	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VISIÓN ARTIFICIAL DE CONTROL DE ACCESOS A ÁREAS COMERCIALES Y RESIDENCIALES	70.000
2020	1711 60900	CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE ANEXO CAMPOS DE RUGBY "LAS LOMAS-SOTOVERDE"	40.000
2020	1711 60900	CONSTRUCCION ÁREA VERDE "LA FLECHA"	40.000
2020	1711 60900	MEJORA ILUMINACIÓN "PARQUE DEL SOCAYO"	10.000
2020	1711 60900	INSTALACIÓN SOMBRA ARTIFICIAL PARQUES	10.000
2020	1711 60900	MEJORA ANEXO CEMENTERIO "ARROYO"	20.000
2020	1711 60900	ILUMINACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO "SOTOVERDE-LAS LOMAS-C.P KANTIC@"	30.000
2020	1711 60900	INSTALACIÓN/AMPLIACIÓN ZONA DE RECREO EN PARQUE DEL SOCAYO	20.000
2020	1711 60900	REPOSICIÓN DE BARBACOAS MERENDERO PARQUE DEL SOCAYO	10.000
2020	1711 60900	PARQUE CANINO "LA FLECHA"	40.000
2020	1501 63000	DERRIBO Y DESESCOMBRO MURO CALLE TRATADO DE TORDESILLAS Y PARQUE DE LA VEGA	10.000
2020	1501 60900	OBRA E INSTALACIÓN CARGADORES ELÉCTRICOS	30.000

AUMENTAR:

2020	1711 61905	INVERSIÓN EN REPOSICION PARQUES Y JARDINES	+60.000
------	------------	--	---------

TOTAL AUMENTO-INCLUSIÓN:			390.000
---------------------------------	--	--	----------------

ELIMINAR / REDUCIR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	342.2 631.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN TERRENOS Y BIENEAS NATURALES	35.000

Esta enmienda está relacionada con la presentada con el Nº 1.

Explicación de la enmienda:

El importe del **aumento y creación** de nuevas inversiones asciende a la cantidad de **360.000 euros**.

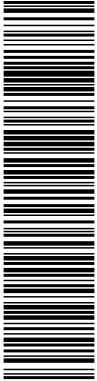
El importe de la **eliminación** de inversiones asciende a la cantidad de **35.000 euros**.

La financiación necesaria para la realización de las inversiones propuestas una vez reducido el importe de la inversión eliminada sería **325.000 euros** a financiar con la baja de consignación de gastos de la Enmienda nº 1.

Incorporación: Se solicitan las siguientes nuevas inversiones:

- Adquisición de sistemas de seguridad CCTV de control de accesos a zonas sensibles fundamentado en la demanda de la población para la adopción de medidas conducentes a reducir el número de robos en zonas comerciales y residenciales.
- Construcción área verde anexo campos de rugby "Las Lomas-Sotoverde", demanda vecinal ante la necesidad de facilitar a los residentes de un espacio público de zona verde de recreo, descanso y esparcimiento.
- Construcción área verde "La Flecha", demanda vecinal ante la necesidad de facilitar a los residentes de la zona un espacio público de zona verde de recreo, descanso y esparcimiento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 11 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/01/2020 14:37</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Mejora iluminación "parque del Socayo", el propósito es poder utilizar los espacios deportivos del parque como el "kilometrín" en la época invernal con menos horas de luz, haciendo posible su utilización por las tardes.
- Instalación sombra artificial parques. Petición reiterada de residentes de barrios en los que los parques no tienen ninguna sombra y se hace imposible su uso en días de altas temperaturas.
- Mejora anexo cementerio "Arroyo". La pretensión de esta inversión es la mejora del contorno del cementerio en Arroyo núcleo ya que presenta un aspecto muy pobre.
- Iluminación y mejora del sendero "Sotoverde-Las Lomas-C.P. Kantic@". Sendero que utilizan muchos niños y familias para bajar desde el barrio de Sotoverde al colegio Kantic@ o como conexión con el barrio de Las Lomas.
- Instalación/ampliación zona de recreo en parque del Socayo. Los vecinos solicitan que se instalen nuevos elementos de recreo como una tirolina o una pista de patinaje.
- Reposición de barbacoas merendero parque del Socayo. Sin consulta previa se retiraron las barbacoas que utilizaban los vecinos y que piden se vuelvan a instalar.
- Derribo y desescombro muro calle tratado de Tordesillas y Parque de La Vega. Solicitamos el derribo de un muro ubicado en la zona de la ribera del parque de La Vega que solo sirve para que se realicen pintadas, es un elemento que desfigura y afea el entorno.



- Obras e instalación cargadores eléctricos. Solicitamos la instalación de nuevos cargadores de vehículos eléctricos motivado principalmente como medida pública de incentivo y estímulo a la compra de estos vehículos menos contaminantes.

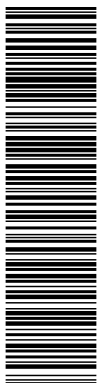
Aumentar: Con el aumento de la partida de REPOSICIÓN DE PARQUE Y JARDINES se quieren realizar los siguientes trabajos:

-Reposición y plantación de más masa forestal en los diferentes barrios, principalmente en "La Flecha" y "Las Lomas".

Eliminación: Se solicita retirar la inversión en lo que se ha explicado por la Concejalía de Urbanismo será la reposición/recuperación de una balsa de agua en el campo de golf.

No se cuestiona la necesidad de realizar la inversión, sino que se considera se debería presupuestar en el ejercicio presupuestario 2021 una vez que las obras de los Campos de Rugby hayan finalizado.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, para debatir las dos enmiendas en su conjunto, dado que se presentan además de manera vinculada, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

B.- Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Mixto-VOX:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. José Ramón Muñoz Caballero.

B.1.-ENMIENDA Nº 1 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el Concejel del Partido Político VOX, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	1321- 62300	SISTEMAS DE SEGURIDAD	111.960,00

ELIMINAR / REDUCIR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	9121-11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	42.050,00
2020	9121-11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	69.910,00

Explicación de la enmienda:

Sistemas de Seguridad, Video vigilancia policial en vía pública. Sistema de cámaras denominadas Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), controlados por Policía Municipal y accesibles localmente en cada una de las ubicaciones donde se encuentran. Con Centro Integrado de Señales de Video (CISEVI).

Se financia con Personal Eventual vacante de los Órganos de Gobierno.

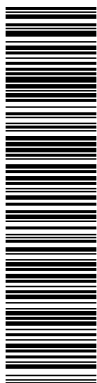
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

B.2.-ENMIENDA Nº 2 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presenta el Concejel del Partido Político VOX, que somete a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	1711-60900	ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO	151.875,00



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

ELIMINAR / REDUCIR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	3381-22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	88.125,00
2020	3381-22707	TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS CELADURIA Y APOYO AL SERVICIO	13.750,00
2020	9121-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00

Explicación de la enmienda:

Acondicionamiento de la ribera del río, instalación de Embarcaderos para actividades acuáticas y parques lúdicos y recreativos.

Se financia con Actividades Culturales, Deportivas y Publicidad y Propaganda.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

C.- Por los Grupos Municipales IPAE y Ciudadanos:

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Rafael Velasco Rivero.

C.1.- ENMIENDA Nº 1 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que presentan los Grupos Municipales Independiente por Arroyo y Ciudadanos, que someten a la aprobación del Pleno Municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	171.1.227.13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES	194.000,00€
2020	163.1.227.13	BARRIDO DE CALLES	106.000,00€
		TOTAL	300.000,00€

ELIMINAR / REDUCIR:

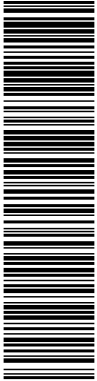
PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2020	929.1.500.00	FONDO CONTIGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	300.000,00€
		TOTAL	300.000,00€

Explicación de la enmienda:

Durante los últimos días se ha transmitido desde la Concejalía de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio la necesidad de aumentar las aplicaciones presupuestarias, que se mencionan en el cuadro de arriba, para poder acometer los expedientes de contratación de limpieza y mantenimiento de jardines y de barridos de calles.

El contrato de mantenimiento y limpieza de jardines se incrementa debido en primer lugar a la ampliación de superficie a mantener y en segundo en la pérdida de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayroayro.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayroayro.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

economía de escala a fraccionar el contrato actual en distintos objetos tal y como marca la legislación.

En cuanto al otro contrato de "barrido de calles", por un lado se ha estudiado la necesidad de mejorar el servicio en diversas zonas del municipio y reforzar este servicio en festejos y eventos extraordinarios que se realicen en nuestro municipio, y por otro, dado que los trabajadores se encuentran en un convenio que no ha contemplado la subida de sueldo alguna en los diez años del contrato y dado que se ha aprobado una subida del SMI por parte del gobierno de España, se ha entendido desde la concejalía de urbanismo que el nuevo contrato debería contemplar una actualización de este capítulo.

La cantidad que aumenta es la previsión realizada desde Urbanismo de que los contratos nuevos comenzarán a entrar en vigor el 1 de julio de 2020, ya que los expedientes de contratación todavía no se han podido abrir a la espera de la aprobación del Presupuesto.

Estos gastos se van a financiar con el gasto presupuestado del Fondo de Contingencia e Imprevistos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Por la Presidencia se manifiesta que, a continuación, se va a proceder a la votación de cada una de las enmiendas presentadas al Presupuesto en cuestión, por los distintos Grupos Municipales:

A.1. Enmienda Nº 1 del **Grupo Municipal Mixto-Vecinos por Arroyo**, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 1 voto a favor, 7 Abstenciones (de PP y PSOE) y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y VOX).

A.2. Enmienda Nº 2 del **Grupo Municipal Mixto-Vecinos por Arroyo**, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 1 voto a favor, 7 Abstenciones (de PP y PSOE) y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y VOX).

B.1. Enmienda Nº 1 del **Grupo Municipal Mixto-VOX**, sometida a votación la enmienda resulta rechazada por mayoría, con 5 votos a favor, 4 abstenciones (de PP) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

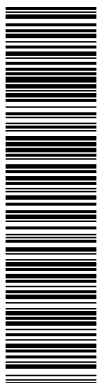
B.2. Enmienda Nº 2 del **Grupo Municipal Mixto-VOX**, sometida a votación la enmienda resulta rechazada aprobada por mayoría, con 1 votos a favor, 7 abstenciones (de PP y PSOE) y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y Vecinos por Arroyo).

C.1. Enmienda Nº 1 de los **Grupos Municipales IPAE y Ciudadanos**, sometida a votación la enmienda resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de PP Vecinos por Arroyo).

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de PP y VOX) y 4 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.20.01.05.- NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Por el Secretario se informa previamente que en este punto se trae para aprobación del Pleno una propuesta distinta a la dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión del pasado día 22 de enero, a instancia de la Alcaldía, dado que por el Área gestora de Personal se planteó la propuesta dictaminada en Comisión, creyendo erróneamente que podía adoptarse posteriormente nuevo acuerdo respecto de los otros dos puestos contemplados en la Plantilla presupuestaria. Advertido por Secretaría de la necesidad de establecer el número, régimen y retribuciones del personal eventual con ocasión de la aprobación del Presupuesto, tal como establece el Art. 104-bis de la LBRL, no adecuándose la propuesta dictaminada de un solo puesto a las previsiones de la Plantilla Presupuestaria de 3 puestos; por la Alcaldía se plantea al Pleno la aprobación de una propuesta acorde con la Plantilla Presupuestaria, según nuevo informe-propuesta de la Directora del Área de Administración General de 28 de enero pasado.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que constituido el Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, no se procedió al inicio del mandato de la nueva Corporación a determinar el número y características del personal eventual de la plantilla municipal, a la vista de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; procede realizarlo con motivo de la aprobación del Presupuesto del año 2020; en los términos que se expresan en el acuerdo.

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la necesidad de desempeñar las funciones correspondientes a la coordinación de las distintas Áreas y Servicios municipales, comunicación y relaciones institucionales de la Alcaldía.

VISTOS los informes de la Jefatura del Área de Administración General y de Intervención que constan en el expediente, de fechas 16, 17 y 20 de enero de 2020; así como la nueva propuesta de acuerdo de 28 de enero de la Directora del Área de Administración General, en la que se incluyen dos puestos más de personal eventual, de acuerdo con las previsiones de la Plantilla de personal incluida en el Presupuesto Municipal.

VISTO el Informe de Intervención Nº 67/2020 de hoy 29 de enero que obra en el expediente.

VISTO el Informe de Secretaría General de hoy 29 de enero que obra en el expediente.

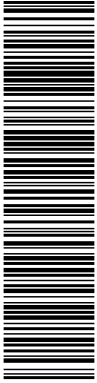
Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el número del personal eventual (3 personas) y régimen del mismo, en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL	TITULACIÓN	FUNCIONES
Asesor Alcaldía	A1	N24	16.158,62	8.984,36	17.928,54	43.071,52	Licenciatura o equivalente	Las del puesto 64 de la RPT
Asesor Alcaldía	A1	N24	16.158,62	8.984,36	17.928,54	43.071,52	Licenciatura o equivalente	Las del puesto 64 de la RPT
Auxiliar Técnico de Alcaldía	C2	N18	9.224,20	6.084,96	9.821,00	25.130,16	Graduado Escolar, en ESO o equivalente	Apoyo en la coordinación que se ejerce por el Asesor de Alcaldía, bajo las directrices del Alcalde, de todas aquellas políticas que contengan eventos generales, participación vecinal, actividades sociales, culturales y deportivas, etc

*Estas retribuciones están calculadas, con una previsión de incremento para el año 2020 del 3%, por lo que habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytorrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aytorrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

Las retribuciones que corresponderán, son las equivalentes al grupo, nivel y complemento específico señalado en la tabla anterior, así como la cantidad en concepto de antigüedad que pudiera corresponder a la persona nombrada por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y el reconocimiento de los nuevos trienios en su condición de personal eventual.

SEGUNDO.- El régimen jurídico del personal eventual será el derivado de su regulación en los Artículos 22,2, i; 89, 104 y 104 bis de la LBRL y el Art. 12 del EBEP; y el artículo 176 del TRRL y en concreto:

- 1) Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.
- 2) Sólo pueden desempeñar funciones de asesoramiento especial y de confianza, no estando incardinados en la Administración ordinaria o permanente municipal, sino en el Área de la Alcaldía o Concejalías-Delegadas que así lo exijan.
- 3) En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.
- 4) El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 5) Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.
- 6) Se publicará semestralmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.
- 7) El Alcalde informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de todo lo anterior.

TERCERO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. Antonio Olmo ruega se revise el Subgrupo a que asimila el tercer puesto, si al C1 o C2, pues en el Plantilla presupuestaria figura C1 y en esta propuesta aprobada, C2. El Sr. Alcalde manifiesta que se revisará.

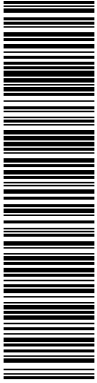
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de PP y VOX) y 4 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.20.01.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2019/4049, DE 27 DE DICIEMBRE, APROBANDO LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2019, PARA EL EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía Nº 2019/4049, de 27 de diciembre:

“Asunto: Aprobación de la prórroga del Presupuesto 2019 para el ejercicio 2020.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayuntamiento.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayuntamiento.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Visto que con fecha 19 de diciembre no se ha podido remitir el expediente de aprobación del Presupuesto 2020 para su aprobación y que no se va a proceder a su aprobación definitiva antes del 1 de enero de 2020.

Visto el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

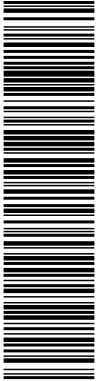
- a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.
- b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.ayuntamiento.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayuntamiento.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado."

Considerando que respecto al estado de ingresos del Presupuesto no se establecen limitaciones, de manera que las cantidades a prorrogar podrían llegar a ser las previsiones iniciales sin alteraciones de ningún tipo, dado el carácter puramente estimativo de los ingresos.

Considerando que en el Presupuesto 2019 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en 2020.

Considerando que en el Presupuesto 2019 aparecen reflejados como mínimo los ingresos previstos que alcanzarán en 2020 los importes presupuestados para el ejercicio 2019.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2019.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2019, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2020, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

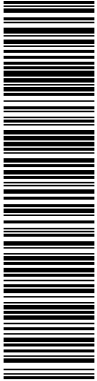
Considerando que la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto 2019 recoge en su primer párrafo: "... Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, así mismo, durante dicho período", exceptuando la Base 34.2 donde se recogen las subvenciones nominativas que no se procede a prorrogar ya que se han excluido los importe para dichas subvenciones.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2019 prorrogados para el ejercicio 2020 da un superávit de 7.950€.

Visto el informe nº 807/2019 del Sr Interventor, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que se informa favorablemente la propuesta de resolución en la que se prorroga para el ejercicio 2020 el presupuesto del ejercicio 2019 con los ajustes propuestos.

Visto el informe nº 808/2019 del Sr Interventor, de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

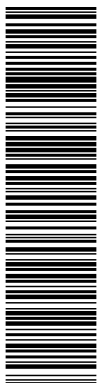
cumplimiento de la regla de gasto y objetivo de deuda pública de la prórroga del presupuesto 2019 para el ejercicio 2020.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. - *Aprobar la prórroga del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de 2019.*

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
241.1.143.00	OTRO PERSONAL	920
241.1.143.05	RETRIBUCIONES SUBVENCION ECYL 18/VA/002	10.780
241.1.143.07	RETRIBUCIONES SUBVENCION MAYEL/18/VA/003	10.780
241.1.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	230
241.1.160.05	SEGURIDAD SOCIAL EXCYL 18/VA/002	3.460
241.1.160.07	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION MAYEL/18/VA/003	3.460
432.1.131.04	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL TURISMO	16.110
432.1.160.04	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL OFICINA TURISMO	5.010
TOTAL CAPITULO 1		50.750
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		
432.1.227.99	MERCADO DE ARROYO	29.000
TOTAL CAPITULO 2		29.000
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
231.1.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	6.000
311.1.489.01	SUVENCIONES CES-ARROYO VALLADOLID	15.000
326.1.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	1.700
433.1.453.90	SUBVENCION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	6.000
433.1.489.03	SUBVENCION A ASOCIACIONES	3.000
433.1.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	6.000
441.2.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	265.000
TOTAL CAPITULO 4		302.700
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
132.1.633.01	INVERSION DE REPOSICION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000
135.1.623.00	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES	4.000
165.1.633.01	REPOSICION MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000
311.1.623.01	ADQUISICION DE DESFIBRILADORES	4.500



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

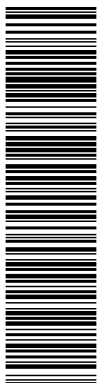
323.1.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000
332.1.625.02	MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	3.200
334.1.622.00	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUSICA Y EL TEATRO	1.900.000
338.1.623.01	GASTOS INSTALACIONES DE PEÑAS	5.000
342.1.632.00	RENOVACIÓN VESTUARIOS CAMPOS DE FUTBOL	35.000
342.1.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000
342.2.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000
441.2.633.00	TRASLADO UBICACIÓN MARQUESINAS AUTOBUSES	12.000
920.3.626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	35.000
920.3.629.00	PROGRAMAS INFORMATICOS	25.000
TOTAL CAPITULO 6		2.067.700
TOTAL AJUSTES GASTOS		2.450.150

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 3 "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"		
397.01	APORTACIONES A SISTEMAS GENERALES	1.900.000
TOTAL CAPITULO 3		1.900.000
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
450.03	SUBV JCYL MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS	39.500
461.00	DIPUTACIÓN FONDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS	20.000
461.01	DIPUTACIÓN PROVINCIAL AYUDA MATERIAL ESCOLAR	25.000
461.02	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE APOYO ECONÓMICO	215.000
461.05	DE DIPUTACIÓN GASTOS DE MANTENIMIENTO	197.000
461.07	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS	3.000
461.11	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDADES TURISTICAS	1.500
461.13	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN SOSTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	30.000
461.14	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN OBRAS O SERVICIOS DE INTERES GENERAL	10.000
TOTAL CAPITULO 4		541.000
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
761.08	SUBVENCIÓN MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	1.200
TOTAL CAPITULO 7		1.200
TOTAL AJUSTES INGRESOS		2.442.200

Segundo. – El resumen de estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2019 prorrogado para el ejercicio 2020 es el siguiente:

	PRESUPUESTO DE GASTOS
--	------------------------------



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

CA P	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2019	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2019 PARA 2020
1	GASTOS DE PERSONAL	5.099.350	- 50.750	5.048.600
2	GASTOS CORRIENTES	7.989.950	- 29.000	7.960.950
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000	0	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605.000	- 302.700	302.300
6	INVERSIONES REALES	2.197.700	- 2.067.700	130.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	185.000	0	185.000
		16.107.000	- 2.470.150	13.656.850
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CA P	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2019	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2019 PARA 2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.204.800	0	6.204.800
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	510.000	0	510.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.467.200	- 1.900.000	2.567.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.610.600	- 541.000	4.069.600
5	INGRESOS PATRIMONIALES	128.200	0	128.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200	- 1.200	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	185.000	0	185.000
		16.107.000	-2.442.200	13.664.800

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2020.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

El Pleno se da por enterado.

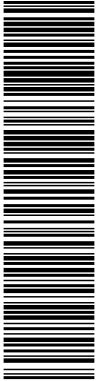
Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el nombramiento de Vocales y suplentes en la Asamblea de Concejales de la MIG Urbana Valladolid y Alfoz, dado que el mismo día de la convocatoria del Pleno, se recibió correo-e de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se expresa que publicada la anterior Orden TRA/6/2020, de 9 de enero, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, por la que se declara de interés general la Mancomunidad Valladolid y Alfoz y se publican sus Estatutos, se convocará el día 7 de febrero la sesión constitutiva de la Asamblea de Concejales de la MIG.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia, se pasa a tratar el punto incorporado al Orden del Día.

P.20.01.07.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES Y SUPLENTES EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MIG URBANA VALLADOLID Y ALFOZ.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VISTO que en el BOCyL del día 21 de enero, se publica la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, por la que se declara de interés general la Mancomunidad Valladolid y Alfoz y se publican sus Estatutos.

VISTO que el viernes 24 de enero se recibe por correo-e de la Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se expresa que publicada la anterior Orden, de conformidad con el artículo 13 de Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, publicada la orden, el Presidente de la Comisión promotora, es decir, el Alcalde de Valladolid, convocará el día y hora de la sesión constitutiva de la Asamblea de Concejales de la MIG dentro del plazo del siguiente mes a contar desde la publicación de la declaración de interés general en el BOCyL; sesión que tendrá lugar el próximo día 7 de febrero a las 13 horas en el Salón de Recepciones del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1); Asamblea que será presidida inicialmente por el concejal presente de mayor edad, que será asistido por el concejal presente de menor edad, actuando como secretario el que lo hubiera sido durante la tramitación del expediente de constitución, hasta tanto se proceda a la elección o designación del Presidente de la mancomunidad y de los miembros del Consejo Directivo. En el mismo plazo de un mes, el Presidente deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Locales de Castilla y León.

VISTO el Informe de Secretaría de 21 de enero que obra en el expediente en el mismo sentido y según el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7, que regula la Asamblea de Concejales, los representantes de los municipios serán designados respetando la representatividad política de cada uno de ellos, correspondiendo a este municipio 4 representantes; habiéndose designado en la sesión del Pleno celebrado el día 17 de julio de 2019, tres representantes, dado que en ese momento la cifra oficial de habitantes del municipio era superior a 5.000 e inferior a 20.000 habitantes; procediendo ahora nombrar uno cuarto y su suplente.

Se propone al Pleno adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Nombrar vocales representantes de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana Valladolid y Alfoz, a los siguientes Concejales:

Titular	Suplente
D. Sarbelio Fernández Pablos (IPAE),	D. Luis Guillermo Gago Fernández (IPAE)
D. José Rafael Velasco Rivero (Cs)	D. Juan Manuel Sánchez Castro (Cs)
D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX)	D ^a Ana Sánchez Manzano (IPAE)
D. Alfredo Blanco Montero (PP)	D. José Antonio Otero Parra (PP)

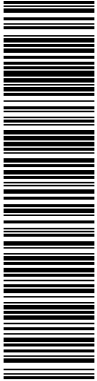
SEGUNDO.- Designar al Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Directivo de dicha Mancomunidad y a D. José Ramón Muñoz como suplente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (PSOE y Vecinos por Arroyo).

MOCIONES Y PROPUESTAS:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID Y A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayroayro.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.ayroayro.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos meses se vienen produciendo con asiduidad robos y hurtos en el municipio de Arroyo de la Encomienda que están alterando la tranquilidad en la vida de los arroyanos.

Estas sustracciones están teniendo lugar tanto en viviendas y domicilios particulares como en establecimientos de hostelería, dándose la circunstancia de que algún bar o restaurante ha sufrido varias visitas de los amigos de lo ajeno.

Todo ello está creando una intranquilidad manifiesta en los ciudadanos y familias de Arroyo de la Encomienda, que sienten que un bien tan preciado como es la seguridad ciudadana se está deteriorando a pasos agigantados.

Esta intranquilidad está tornando en alarma al comprobar los vecinos del municipio que ante estos hechos la Delegación del Gobierno en Castilla y León y la Subdelegación del Gobierno en Valladolid muestran una pasividad Impropia de quien ostenta las competencias en materia de seguridad y está obligado a garantizar a los ciudadanos la seguridad necesaria para poder desarrollar una vida cotidiana en libertad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el Concejal que suscribe (Alfredo Blanco Montero) propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar a la Delegación del Gobierno en Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, en el ejercicio de las competencias en materia de seguridad que tienen atribuidas, la adopción, con carácter de urgencia, de las medidas necesarias para terminar con los hurtos y robos que vienen produciéndose en Arroyo de la Encomienda en los últimos meses y, de esta forma, garantizar el derecho a la seguridad ciudadana del que siempre disfrutaron los vecinos de Arroyo, con el fin de que todos los ciudadanos de esta localidad puedan seguir una vida en paz y en libertad.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

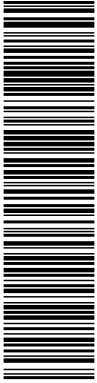
Tras las intervenciones, el Sr. Blanco Montero muestra su acuerdo con la propuesta de modificación del párrafo 4º de la Exposición de Motivos, formulada por el Grupo Municipal Socialista, suprimiendo la expresión "pasividad", quedando redactada con el siguiente texto:

"Esta intranquilidad está tornando en alarma al comprobar los vecinos del municipio que ante estos hechos la Delegación del Gobierno en Castilla y León y la Subdelegación del Gobierno en Valladolid deben actuar, pues ostentan las competencias en materia de seguridad y están obligados a garantizar a los ciudadanos la seguridad necesaria para poder desarrollar una vida cotidiana en libertad".

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, con la anterior modificación, resulta aprobada por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que correspondan estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado EJEC P.20.01_29 enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 854S0-SNAM2-TUXBL Fecha de emisión: 31 de enero de 2020 a las 9:04:16 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

**Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica
de este documento,**

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO